

CARTA AL DIRECTOR



Gac Med Bilbao. 2019;116(2):100-102

Salud Pública y Medicina Legal, dos especialidades a potenciar

Public Health and Legal Medicine, two specialties to promote

Herri-Osasuna eta Auzitegi-Medikuntza, bultzatzeko bi espezialitate

Sr. Director:

Aunque aparentemente se trate de dos especialidades escasamente relacionadas entre sí, un acercamiento más sagaz evidencia importantes conexiones y afinidades entre ambas disciplinas médicas referidas, fundamentalmente, a las amplias repercusiones sanitarias y socioeconómicas de su buen funcionamiento.

Tanto la una como la otra pertenecen a lo que entendemos como 'medicina social'.

Como la Salud Pública, la Medicina Legal está al servicio de la comunidad. En concreto, se trata de una ayuda imprescindible para la Administración de Justicia.

Tiene lógica que, en la mayoría de las facultades de medicina españolas, estas dos cátedras formen parte del mismo departamento universitario.

En la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia, se denomina Departamento de Ciencias Socio-sanitarias.

Resulta oportuno recordar que la toxicología ambiental es un gran determinante de salud global, constituyendo un nexo histórico con la Medicina Legal, ya que Orfila (Mahón, 1787), que fue profesor de Medicina Forense y de Química Médica en la Universidad de París, está internacionalmente reconocido como el padre de la toxicología científica (figura 1).

Si consideramos a la Medicina como una ciencia que se fundamenta en una relación de ayuda y se materializa a través del servicio sanitario, pronto descubrimos que la amplia proyección social de estas dos disciplinas

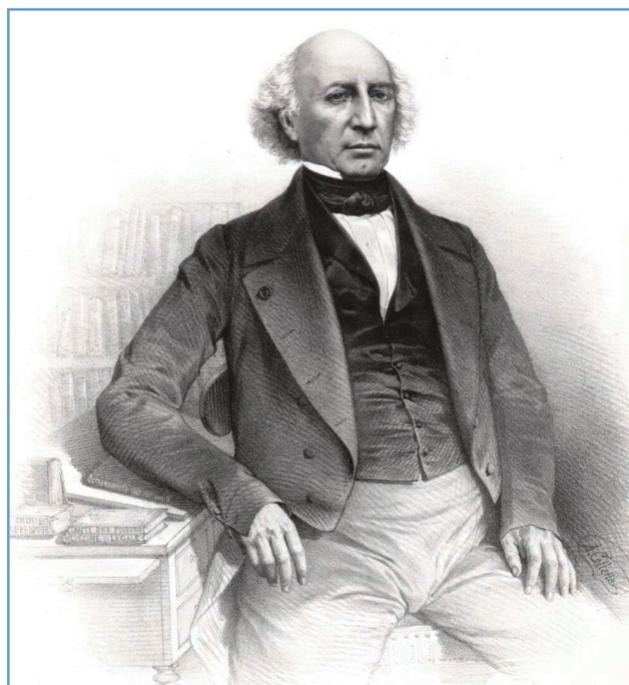


Figura 1. Mateo Orfila.

destaca sobre la de otras especialidades, que son más útiles y necesarias a nivel personal o individual.

Aunque pueda resultar sorprendente, el grado de excelencia alcanzado por los servicios médicos públicos de cada país puede ser evaluado, más que por el alto nivel tecnológico y curativo de la medicina asisten-

cial, por el desarrollo alcanzado y el buen funcionamiento de la Salud Pública y la Medicina Legal.

Conviene aclarar que Medicina Legal no es sólo Medicina Forense (en sentido estricto), siendo cada vez más necesaria su presencia en atención primaria y en los hospitales, dada la importante judicialización de la ciudadanía, por el alto nivel de expectativa de los pacientes.

Esa elevada exigencia favorece alcanzar más fácilmente el dintel de la frustración, lo que, con frecuencia, deriva en una denuncia ante los tribunales de Justicia, en espera de resarcimiento moral y compensación económica (demandas patrimoniales).

La Salud Pública comprende el conjunto de intervenciones y consejos médicos encaminados a mantener la salud de la población y a reducir el riesgo de enfermar.

Merece la pena destacar que ambas son muy necesarias en las organizaciones hospitalarias: la medicina preventiva, por la prevención y el control de las infecciones nosocomiales (entre otras competencias), y la Medicina Legal, a través del asesoramiento ético-deontológico y jurídico-médico, que aporta sosiego y seguridad a los profesionales, facilitándoles el conocimiento y cumplimiento de los derechos y deberes de los pacientes, además de colaborar con su mejor formación bioética y legal.

Al estilo socrático, preguntamos sobre aquello que pretendemos enfatizar:

- ¿Tenemos en España la Salud Pública y la Medicina Legal que nos corresponde, considerado nuestro nivel socio-económico y el entorno político-social actual (figura 2)?
- ¿Es necesario potenciar ambas especialidades?
- ¿Se vislumbra algo de esto en los planes de los partidos políticos?
- ¿Continuarán los gobiernos cayendo en la obsesiva atención a la gran demanda diagnóstico-terapéutica de la población, cautivada por la fascinación tecnológica?
- ¿Por qué resulta tan difícil convencer a las autoridades (macro-gestores sanitarios) de la incuestionable rentabilidad económica y social, derivada de potenciar la Salud Pública y la Medicina Legal?

En la actualidad, ninguna de ellas goza de la relevancia debida, en deterioro del óptimo bienestar de la comunidad.

Es indemorable incrementar el esfuerzo institucional, enfocándolo a la potenciación de estas disciplinas, de tanta utilidad social.

Nos tememos que se persistirá, alocada y torpemente, en la cuestionable dinámica de incrementar más y más el abultado equipamiento tecnológico de electro-medicina, que ha pasado a ser el tótem de las expectativas ciudadanas, desplazando en muchas ocasiones a la confianza otorgada a los profesionales.

Poli-medicación con fármacos cada vez más caros y que aportan ínfimas mejoras terapéuticas sobre los ya existentes, insuficiente atención al envejecimiento y a



Figura 2. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, sede de la dirección general de Salud Pública, Calidad e Innovación.

la cronicidad, ausencia de hospitales de cuidados medios para la tercera y cuarta edad, los ancianos saturando las plantas hospitalarias (diseñadas y equipadas para enfermos agudos y recuperables) y, además, una rara suerte de “febril prurito profesional”, que se objetiva en el empeño por diagnosticar (con demasiadas pruebas complementarias, a veces, agresivas y molestas) incluso a costa del discomfort y el sufrimiento del enfermo, a sabiendas de su gravedad y su mal pronóstico.

Siendo la vida limitada, finalmente fallecen hiperdiagnosticados y pluri-medicados pero, muchos de ellos, en soledad.

Disponemos de un cúmulo inmenso de conocimientos y técnicas, con las que podemos efectuar múltiples acciones, pero no todas terminan siendo beneficiosas para las personas. La pregunta debida es: ¿además de poder hacerlo, será bueno para el enfermo?

Deseamos una población sana, cuyos riesgos ecológicos, epidemiológicos y medioambientales sean conocidos y estén controlados por un óptimo funcionamiento de la Salud Pública.

Además, evidentemente, se debe gozar de una asistencia sanitaria de calidad (preventiva, curativa, rehabilitadora y paliativa), contando con la seguridad derivada del buen funcionamiento de la Administración de Justicia, que ha de ser grantizadora de los derechos y reparadora de los daños, para lo que se hace

imprescindible una eficiente y mejor dotada Medicina Legal.

Siendo muy importante cuidar y curar a los pacientes, es conveniente detenerse a valorar, también, la enorme utilidad colectiva de la prevención (higiene y salud pública), así como la necesaria garantía que aporta el buen funcionamiento de la medicina forense, en la búsqueda de la verdad judicial.

Bibliografía

- 1 Pacheco Guevara R. García Quiñones E y Delgado Peralta D: Acercamiento antropológico a la medicina y a la religión en la génesis del poder y del derecho. *Actual Der Sanit.* 2009; 161: 432-436.
- 2 Pacheco Guevara R: Deontología y colegios de médicos. *Gac Med Bilbao.* 2012; 109(4): 125-126.
- 3 Pacheco Guevara R. Guirao Sastre JM y Sánchez Martínez A: Modelo formativo en bioética y deontología médica del Hospital General Universitario

Reina Sofía de Murcia. *Educ Med.* 2015; 16(3): 196-201.

- 4 Pacheco Guevara R: La formación en valores del futuro médico. *Educ Med.* 2017; 18(2): 81-82.
- 5 Pérez Romero S y Pacheco Guevara R: Calidad y seguridad, imperativos éticos en sanidad. *Educ Med.* 2018; 19(4): 191-192.

Shirley Pérez-Romero¹ y Rafael Pacheco-Guevara²

¹*Servicio Murciano de Salud, Hospital General Universitario Reina Sofía, especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública, Murcia*

²*Servicio Murciano de Salud, Hospital General Universitario Reina Sofía, especialista en Medicina Legal y Forense, Murcia*